

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO ORDENANZA Nº 2165/22 Fontana, 15 de diciembre de 2022.-19 DIC SALIDA 11:19

VISTO:

La A/S Nº 370/22, de fecha 12 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para su conocimiento Informe Preliminar Nº IF-2022-124484787-APN-CAJCFISU#MDS cursadodesde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la Redeterminación de Precios Nº 2 y 3: Obra "POTRed Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" -Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal ELEVA para su conocimiento el Informe Preliminar cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana Nº IF-2022-124484787-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 2 y 3: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra que actualmente se encuentra en ejecución, aprobada oportunamente por Ordenanza Nº 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de \$2.254.604,43 (son dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro con cuarenta y tres centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. Nº 10608 Letra K de fecha 06 de diciembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque.

Que asimismo, se pone de manifiesto que por Expediente N° EX-2022-77702339-APN-CAJCFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la redeterminación de precios N° 2 y 3 de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer, entre los meses de mayo y junio de 2022, una Segunda Adecuación Provisoria de Precios determinado en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%), sobre la última redeterminación aprobada; y entre los meses de junio y julio de 2022, una Tercera Adecuación Provisoria de Precios determinado en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%), sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del primero de julio de 2022.

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

• Certificado de Avance de Obra Nº 2 – Junio de 2022: monto desembolsado \$8.719.870,31 Ajuste a reconocer según 2º redeterminación de precios \$632.190,60;

Gabriela SECRETARIA DEL CONCEJO n funicipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermin Concejal Municipal de Fontana Vicepresidente 1° de Concejal 1



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

## ORDENANZA Nº 2165/22

Fontana, 15 de diciembre de 2022.-

- Certificado de Avance de Obra Nº 3 Julio de 2022: monto desembolsado \$11.449.638,88
   Ajuste a reconocer según 2º redeterminación de precios \$830.098,82 Ajuste a reconocer según 3º redeterminación de precios \$792.315,01;
- Total a reconocer por redeterminación: \$2.254.604,43.

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. Nº 10608

Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Púbicos y su despacho registrado bajo A/S N° 382/22, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 38/22, de fecha 15 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 38/22.-

### POR ELLO:

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Preliminar cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana N° IF-2022-124484787-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 2 y 3: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra que actualmente se encuentra en ejecución, aprobada oportunamente por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de \$2.254.604,43 (son dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro con cuarenta y tres centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 10608 Letra K de fecha 06 de diciembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón SECRETARIA DEL CONCEJO S MUNICIPALIDAD OF CHANNOIN DEL CHANNOIN DEL

Palavecino Armando Fermín Concejal Municipal de Fontana Vicepresidente 1° de Concejal



# FONTANA, 6 DE DICIEMBRE, 2022



A: MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

001	Ingresó
O TO	7+1
	Hora 17
	DE

REF:REDETERMINACION DE PRECIOS N° 2 y 3: OBRA "POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, baden y ripio" Barrio Anunciación – Barrio Anunciación Id:2234"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022-124484787-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación. La UNIDAD EJECUTORA presento la solicitud de 2° y 3° adecuación provisoria de precios por Expedientes N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 1 de mayo 2022.

Entre los meses de mayo y junio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de junio y julio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del primero de julio de 2022.

Conforme surge del CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS, a los pagos desembolsados hasta la fecha y pendientes de desembolso deberá adicionarse el monto resultante de la presente redeterminación, en caso que corresponda. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 43/100 (\$2.254.604,43), monto correspondiente a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°2 y N°3.Se adjunta documentación técnica

Concepto del desembolso	Importe del	Ajuste a reconocer		Total a reconocer por
	oncepto del desembolso	desembolso	2° RDT	3° RDT
C2 - Junio 202	8.719.870,31	632.190,60		632.190,60
C3 - Julio 2022	11.449.638,88	830.098,82	792.315,01	1.622.413,83
Pendiente de pago i	oor Rdt.	1.462.289,42	792.315.01	2.254.604,43

Se adjunta:

1. Informe de redeterminacion de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Rubén
D. N. I. NP 87 168.308
a/c. Dirección de Obras Públicas
Municipalitad de Fontana



0800-555-3668 (0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO & GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermín Concejal Municipal de Fontana Vicepresidente 1° de Concejal





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

#### Informe

Número: IF-2022-124484787-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 17 de Noviembre de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS RDT 2 y 3

#### Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

L- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2234, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-65588163- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité Nº 75 con fecha 4 de agosto de 2022 (IF-2022-81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de mayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022.

III.- La UNIDAD EJECUTORA presentó las solicitudes de 2° y 3° adecuación provisoria de precios por Expedientes Nº EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS con fechas 12 de agosto y 12 de septiembre de 2022, respectivamente. Es dable aclarar que las solicitudes registraron variaciones superiores al cinco por ciento (5%).

IV.- A fin de efectuar las pertinentes adecuaciones provisorias de precios, se solicitó a la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano la información y documentación necesarias para la prosecución del trámite. Como surge del IF-2022-124000264-APN-DEO#MDS "No existen obligaciones que no se hayan efectuado conforme al último plan de trabajos aprobado por causas imputables a la Unidad Ejecutora o a la contratista al 1º de junio de 2022, y 1º de julio de 2022.".

A su vez, mediante IF-2022-123263136-APN-DCTYC#MDS se informa que "La Unidad Ejecutora ha presentado una nueva garantia de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana

SERVICIO MUNICIA DEL CAPE

Palaveoino Armando Fermín Concejal Municipal de Fontana Vicepresidente 1° de Concejal



INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, individualizada como IF-2022-91915748-APN-DCTYC#MDS". Finalmente, en cuanto a la rendición de los desembolsos de las redeterminaciones previamente aprobadas, se procedió a indicar mediante el ya mencionado informe, que "La Unidad Ejecutora ha presentado la rendición de cuentas relativa a la Primera Adecuación Provisoria de Precios sobre los COI y CO2, que fuera aprobada oportunamente por esta Dirección mediante IF-2022-103060976-APNDCTYC#MDS".

V- Por lo indicado, habiéndose realizado la verificación de las solicitudes presentadas, se realizó el siguiente análisis a los efectos de proceder con la redeterminación provisoria de los precios del precitado Convenio:

- El presente caso se encuadra dentro de los Artículos Nº9 a 32 (Régimen General) del Régimen de Redeterminación General de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, documento identificado como IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de dicho Instructivo, los precios del Convenio podrán ser redeterminados a solicitud
  de la Unidad Ejecutora cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada
  de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) desde la fecha establecida como mes base o desde la última
  redeterminación aprobada, según corresponda.
- A su vez, según surge del precitado Régimen en su Artículo Nº 19, las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación promedio ponderada de precios mencionada en el punto anterior.
- Se constata que dentro del período mayo junio 2022 y junio julio 2022 se registra un salto superior al 5%.
- · Asimismo, se verifica que los desembolsos realizados a la UNIDAD EJECUTORA dan cuenta que:
  - En concepto de Certificado de Obra Nº2 correspondiente al mes de junio de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 31/100(\$8.719.870,31).
  - En concepto de Certificado de Obra N°3 correspondiente al mes de julio de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$11.449.638,88).

VI. Por todo lo expuesto y habiéndose verificado la procedencia de las solicitudes y realizado los análisis pertinente, corresponde considerar las redeterminaciones provisorias de precios solicitadas por la UNIDAD EJECUTORA, tomando como parámetro los valores establecidos en las revistas del INDEC publicadas a los meses de julio y agosto de 2022 vigentes al momento de la solicitud.

VII.- Entre los meses de mayo y junio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de junio y julio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del primero de julio de 2022.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y lo supra referido, la Unidad Ejecutora deberá presentar una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior. Dicha garantía, deberá integrarse respetando el porcentaje estipulado para la misma y de conformidad con lo/s porcentaje/s estipulado/s en el presente informe.

IX.- Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos correspondientes a cada redeterminación con sus

Palavecino Armando Fermín Concejal Municipal de Fontana Vicepresidente 1° de Concejal

SECRETARIA DEL CONCETO
Municipalidad de Fontana



respectivos ajustes retroactivos. A saber:

Concepto del desembolso	Importe del	Ajuste a reconocer		Total a reconocer por
	desembolso	2° RDT	3° RDT	RDT
C2 - Junio 202	8.719.870,31	632.190,60		632.190,60
C3 - Julio 2022	11.449.638,88	830.098,82	792.315,01	1.622.413,83
Pendiente de pago p	oor Rdt.	1.462,289,42	792.315,01	2.254.604,43

- X.- Conforme surge del CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS, a los pagos desembolsados hasta la fecha y pendientes de desembolso deberá adicionarse el monto resultante de la presente redeterminación, en caso que corresponda. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 43/100 (\$2.254.604,43), monto correspondiente a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°2 y N°3.
- XI.- Conforme surge de este análisis, la presente redeterminación provisoria deberá impactar sobre los futuros desembolsos a realizar hasta tanto se presente una nueva solicitud de redeterminación provisoria.
- XII.- En virtud de todo lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.11.17 14:36:04 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social

Gilda Gabriela Rolón SECRETARIA DEL CONCEJO Nationalidad de Fontana

Stand of the stand

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.11.17 14:36:04 -03:00

> Palavecino Armando Fermín Concejal Municipal de Fontana Vicepresidente 1° de Concejal



# MUNICIPALIDAD DE FONTANA



# PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº4233/2022 FONTANA, 21 de diciembre de 2022

# VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2165/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 15 de diciembre de 2022; y

# **CONSIDERANDO:**

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

## **POR ELLO**

## LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal Nº2165/22 sancionado el día 15 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.